

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: LINDA JULIETH COSME VELASQUEZ Y/O
DEMANDADO: DAVID ALDANA VALLEJO Y LIBERTY SEGUROS
RADICACIÓN: 2020-00085

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Veinte (20) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2.021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado LIBERTY SEGUROS S.A., del auto interlocutorio No. 239 del 11 de agosto de 2020, y del auto de llamamiento en garantía No. 328 del 5 de octubre de 2020, a partir de la notificación de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 301 del C.G.P., y a partir entonces de la notificación de este auto.

2.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada LIBERTY SEGUROS S.A., ha contestado la demanda y el llamamiento en garantía, formulando EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECION al juramento estimatorio, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

3.- RECONOCER PERSONERÍA al togado CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 121.708 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado y llamado en garantía LIBERTY SEGUROS S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

4.- Incorpórese a los autos para que obre y conste, el memorial por medio del cual la parte actora, se pronuncia frente a la contestación de la demanda y de la objeción allí propuesta, para todos los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 21 DE MAYO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 80 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

